



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

AREA DE ABASTECIMIENTO

ANEXO N°02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

1. **SOLICITANTE:** AREA DE ABASTECIMIENTO.
2. **ÓRGANO, UNIDAD ORGÁNICA, ÁREA USUARIA:** ABASTECIMIENTO.
3. **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:**
ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: 03.006.0008.9001.3999999.5000003
PRODUCTO // META: SIN PRODUCTO//13-ACCIONES ADMINISTRATIVAS.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIO.
4. **OBJETIVO DEL CONTRATO:**
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO POR FIBRA ÓPTICA, EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD.
5. **FINALIDAD PÚBLICA:**
BRINDAR CONECTIVIDAD ESTABLE Y CONTINUA MEDIANTE UN SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA, PERMITIENDO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META
1-00	11

6. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**
LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES NECESARIA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD, ASEGURANDO LA CONECTIVIDAD PERMANENTE Y CONFIABLE A LAS PLATAFORMAS INSTITUCIONALES, SISTEMAS DE GESTIÓN Y A LA COMUNICACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

ACTIVIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, PROVISTA DIRECTAMENTE POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.
- ANCHO DE BANDA SIMÉTRICO DE 300 MBPS, GARANTIZANDO IGUALDAD EN LAS VELOCIDADES DE DESCARGA Y CARGA, DE MANERA CONTINUA, ESTABLE Y SIN INTERRUPCIONES DURANTE TODO EL PERÍODO CONTRACTUAL.

EQUIPOS DE RED (A CARGO DEL PROVEEDOR):

- EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR, INSTALAR, CONFIGURAR Y DEJAR PLENAMENTE OPERATIVOS LOS SIGUIENTES EQUIPOS DE RED, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD:
- UN (01) ROUTER PRINCIPAL, ENCARGADO DE ESTABLECER LA CONEXIÓN DIRECTA CON EL ENLACE DE FIBRA ÓPTICA DEL PROVEEDOR.
- TRES (03) ROUTERS ADICIONALES, DESTINADOS A TRES ÁREAS PUNTUALES PREVIAMENTE DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, PARA LA ADECUADA DISTRIBUCIÓN, SEGMENTACIÓN Y COBERTURA DEL SERVICIO DE RED.
- UN (01) EQUIPO MIKROTIK, DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DE LA RED, QUE PERMITA LA GESTIÓN DEL ANCHO DE BANDA, CONTROL DE TRÁFICO, MONITOREO, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS DE ACCESO.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

AREA DE ABASTECIMIENTO

MATERIALES Y ACCESORIOS:

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR ÍNTEGRAMENTE TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO, ENTRE OTROS:

- CABLEADO DE RED ESTRUCTURADO (FIBRA ÓPTICA Y/O UTP).
- CONECTORES, PATCH CORDS Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS.
- ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PROTECCIÓN Y ORDENAMIENTO DEL CABLEADO.
- SOPORTE TÉCNICO Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO:
- SOPORTE TÉCNICO PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- ATENCIÓN OPORTUNA ANTE FALLAS, INTERRUPCIONES O DEGRADACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA REMOTA Y/O PRESENCIAL.
- SERVICIO DE INTERNET ACTIVO, OPERATIVO Y DISPONIBLE DURANTE TODO EL PERÍODO CONTRATADO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

NOTA TÉCNICA:

LAS ÁREAS ESPECÍFICAS DONDE SE INSTALARÁN LOS ROUTERS ADICIONALES, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DEL ROUTER PRINCIPAL Y EL EQUIPO MIKROTIK, SE DETALLAN EN EL NUMERAL CORRESPONDIENTE AL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MANTENIENDO COHERENCIA NORMATIVA.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1. DEL POSTOR.

- CONTAR CON RUC
- CONTAR CON CCI
- CONTAR CON RNP

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE EL MES DE FEBRERO A ABRIL DEL 2026.

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
Primer entregable	33.33%	INFORME DE SERVICIOS PRESTADOS	FEBRERO
Segundo entregable	33.33%	INFORME DE SERVICIOS PRESTADOS	MARZO
Tercer entregable	33.34%	INFORME DE SERVICIOS PRESTADOS	ABRIL
TOTAL	100%		

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD, UBICADA EN LA CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 163.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

AREA DE ABASTECIMIENTO

PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CONECTIVIDAD EN LAS SIGUIENTES ÁREAS DE LA ENTIDAD:

1. UN (01) ROUTER PRINCIPAL, EL CUAL DEBERÁ CONECTARSE DIRECTAMENTE A LA FIBRA ÓPTICA DEL PROVEEDOR, INSTALADO EN EL ÁREA DEL SERVIDOR.
2. UN (01) EQUIPO MIKROTIK, DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE LA RED INSTITUCIONAL, INCLUYENDO CONFIGURACIÓN DE SEGURIDAD, CONTROL DE ANCHO DE BANDA, SEGMENTACIÓN DE RED, MONITOREO Y POLÍTICAS DE ACCESO, EL CUAL DEBERÁ INSTALARSE EN EL ÁREA DEL SERVIDOR.
3. TRES (03) ROUTERS ADICIONALES, LOS CUALES DEBERÁN SER INSTALADOS PARA BRINDAR CONECTIVIDAD DE RED EN LAS SIGUIENTES ÁREAS ESPECÍFICAS:
 - SALA PRINCIPAL
 - AUDITORIO
 - SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

LA UBICACIÓN EXACTA DE LOS EQUIPOS DENTRO DE CADA AMBIENTE SERÁ COORDINADA CON LA ENTIDAD, CONSIDERANDO CRITERIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE SEGURIDAD, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD Y ESTABILIDAD DEL SERVICIO.

10. PENALIDAD:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN, SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DIA DE RETRASO, CALCULADO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F=0.40

EL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA APLICABLE NO PUEDE EXCEDER DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO. LA ENTIDAD TIENE EL DERECHO A EXIGIR, ADEMÁS DE LA PENALIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

11. OTRAS PENALIDADES:

NO CORRESPONDE.

12. FORMA DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ DE FORMA MENSUAL A LA PRESTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA Y LA PREVIA CONFORMIDAD POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

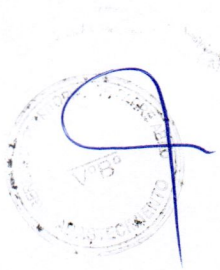
LA CONFORMIDAD DL SERVICIO SERÁ EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA, PREVIA VERIFICACIÓN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

14. GARANTIA:

NO CORRESPONDE

15. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

- ✓ EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

AREA DE ABASTECIMIENTO

DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO LEGAL EN RELACION AL CONTRATO.

- ✓ ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.
- ✓ ADEMÁS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIA

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.

17. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

LA GTPA PUEDE RESOLVER LA ORDE DE COMPRA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado de un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- e) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, da el derecho a la GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de Compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

18. GESTION DE RIESGOS NO CORRESPONDE



Adm. Vilder Ivan Cristostomo Estela
ABASTECIMIENTO

(FIRMA DEL JEFE DEL AREA USUARIA)